

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Treinta y siete.—Vivienda de la casa número 8 de la calle Joaquín Blume, en término municipal de Móstoles, sita en la novena planta alta o décima del edificio C-53, señalada con la letra A, que es la de la izquierda, subiendo por la escalera. Es exterior y consta de «hall», cocina, tendadero, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y armarios empotrados. La vivienda propiamente dicha tiene una superficie construida de 58 metros 98 decímetros cuadrados y la terraza mide 5 metros 37 decímetros 90 centímetros cuadrados. Linda: Frente (sur), rellano y hueco de la escalera, resto de la matriz de procedencia y vivienda letra D de esta casa y planta; derecha, entrando (este), vivienda letra B de esta planta; izquierda (oeste), y fondo (norte), resto de la matriz de procedencia.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación de 2,5080 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles al tomo 1.239, libro 48, folio 117, finca número 4.277.

Tipo de subasta: 8.829.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 15 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Badiola Díez.—El Secretario.—41.785.

NAVALCARNERO

Edicto

Don Alberto Molinari López-Recuero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 375/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Jorge García Blázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26891837597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda de protección oficial, tipo A, señalada con el número 13 del inmueble en el término de San Martín de Valdeiglesias, con entrada por el portal o casa número 3, y está situada en planta segunda izquierda. Lindero: Al frente, con descansillo de escalera; derecha, entrando, con zona ajardinada en la urbanización; izquierda, en línea de unos 14 metros, finca matriz, y al fondo, con casa o portal número 2. Tiene una superficie útil de 89,60 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza y tendadero. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del bloque o casa a la que pertenece de 17,899 por 100.

Título: Le corresponde a don Jorge García Blázquez, con carácter privativo, por compra de estado civil de soltero a la sociedad «Cooperativa Valdeiglesias Sociedad Cooperativa Limitada», según resulta de la escritura otorgada en San Martín de Valdeiglesias, el día 26 de julio de 1984 ante el Notario don José María Martínez de Artola e Ydoy.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 427, libro 137, folio 51, finca registral número 13.740, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Navalcarnero a 7 de julio de 1998.—El Juez, Alberto Molinari López-Recuero.—El Secretario.—41.688.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Covadonga Sola Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 607/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Antonio Riera Jaume, contra don Antonio Coll Borrás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que

el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0479000015/0607/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de urbana, número 17 de orden. Vivienda tipo D del piso tercero, con acceso por el zaguán de la izquierda del edificio 4 (antes 6 y 8) de la calle José Alemany Vich, de esta ciudad. Tiene fachada a las calles José Alemany Vich y Madre Juana Jugán, formando chaflán con ambas. Mide 126,35 metros cuadrados útiles y 155,74 metros cuadrados construidos, ambas superficies de renta limitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma, sección VI, al libro 345, tomo 2.054, folio 208, finca número 19.216.

El anterior bien está valorado en 11.700.000 pesetas.

El presente edicto será de notificación en forma de las subastas, en el eventual supuesto de que resultara negativa la notificación personal de las mismas.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Covadonga Sola Ruiz.—El Secretario.—41.689.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 876/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima».

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden (Toledo) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 33 de 1998, se tramitan autos de quiebra voluntaria de la mercantil «Sabiniano Santos, Sociedad Limitada», con domicilio social en la Puebla de Almoradiel (Toledo), calle San Jerónimo, número 10, representada por el Procurador de los Tribunales don Pablo Monzón Lara, en cuyos autos y mediante auto de fecha 23 de abril de 1998, se ha dictado auto admitiendo a trámite dicha solicitud, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

«Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, decido: Declarar el estado de quiebra voluntaria a la mercantil «Sabiniano Santos, Sociedad Limitada», con domicilio social en La Puebla de Almoradiel, calle San Jerónimo, número 10, con todas las consecuencias inherentes, quedando dicha mercantil inhabilitada para administración y disposición de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Manuel Fernando López-Ocón Barfaluy, a quien se le hará saber su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Se nombra Depositario a don Claudio Alberto Swiec Tenenbaun, el cual habrá de comparecer ante este Juzgado, para aceptar el cargo y jurar y prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los Síndicos.

Procedase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1.829, y que se llevará a efecto a continuación de la aceptación en su cargo del Comisario y Depositario nombrados.

Se retrotraen los efectos de la quiebra por ahora, y sin perjuicio de tercero a la fecha de 31 de agosto de 1992, en que resulta haber cesado el quebrado en pago corriente de sus obligaciones.

No ha lugar a decretar el arresto del Administrador único de la mercantil «Sabiniano Santos, Sociedad Limitada».

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de La Puebla de Almoradiel, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen en el ramo separado que se formará.

Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de Toledo, a fin de que se proceda a la anotación de esta resolución a los efectos legales oportunos.

Asimismo expídase el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Quintanar de la Orden, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de los bienes inmuebles.

Regístrense los presentes autos en el Libro Registro especial de suspensiones de pago y quiebras de este Juzgado, cúrsese el correspondiente boletín a la delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado en el sitio de costumbre así como en el Juzgado de Paz de Puebla de Almoradiel, se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el diario «El Mundo», en los que se transcribirá la parte dispositiva de este auto, y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mis-

mos edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarado cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, sin perjuicio de irlos concretando cuando se vayan conociendo.

Póngase en conocimiento del Juzgado de igual clase número 1 de esta población la presente declaración de quiebra.

Requírase al señor Comisario, para que en el plazo de tres días presente el estado o relación de acreedores que deberá formar por lo que resulte de los libros de contabilidad y papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presenta que haya sido la lista de aquellos y firme el presente, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

En virtud de la presente declaración se tienen por vencidas a su fecha, las deudas pendientes del quebrado; asimismo desde la fecha del presente, dejarán de devengar intereses todas las deudas del quebrado, salvo los créditos hipotecados y pignoratícios hasta donde alcance la respectiva garantía.

Con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal, a cuyo fin, con el escrito de solicitud de quiebra, Memoria, Balance y relación de acreedores y demás documentación, fórmese la pieza primera.

Con testimonio de esta resolución fórmese la pieza segunda a la que se unirá el inventario que debe formarse de todo el haber de ella, existente en el domicilio del quebrado, debiéndose contener en dicha pieza lo que dispone el párrafo segundo del artículo 1.322 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En su momento se acordará la formación de las piezas tercera, cuarta y quinta.

Una vez hecha la ocupación de los libros y papeles del quebrado, emitase por el señor Comisario, el informe preparatorio del juicio de calificación.

Sustánciese esta quiebra en los propios autos de suspensión de pagos.

Así por el presente auto, lo dispone y firma la señora doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa de Quintanar de la Orden y su partido judicial, de lo que doy fe.

María Jiménez García.—Jerónimo Bretón Sánchez-Roldán.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de general conocimiento y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Quintanar de la Orden a 23 de abril de 1998.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.—41.651-.*

RIBEIRA

Edicto

Doña Marina García de Eva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira,

En resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 118/1998, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora señora Peleteiro Bandin, contra «Promociones Ribeira, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Finca número 3A. Local en la planta baja, para fines comerciales o industriales, que ocupa la superficie útil aproximada de 91 metros 3 decímetros cuadrados, y linda, según se le mira desde la rúa Méndez Núñez: Frente, sur, montacoches y las

nima», contra don Guillermo Cerda Nicolau, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470/0000/18/0876/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 39 de orden. Vivienda de la tercera planta alta, puerta primera, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor, señalada aquél con el número 8 de la calle Antich de esta ciudad. Mide 107 metros cuadrados, y mirándola desde la citada calle; linda: Por frente, con el vuelo de la misma; por la derecha, vivienda número 38 de orden, caja de escalera y ascensor de acceso y con patio central de luces; por la izquierda, con la vivienda número 40 de orden, escalera y ascensor de la calle Colubí, número 2, y con la vivienda número 48 de orden, y fondo, con el vuelo del patio general posterior de luces.

Inscrita en el Registro al folio 216 del libro 726, sección III, finca número 41.673, inscripción primera.

Tipo de subasta: 7.700.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de julio de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—41.686.